



Veinte maravedis.

54

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NVEVE.

Acuerdo p. nombrar Depositario de esta Villa & Molina entera de  
 del Povo de esta Villa del mes & Junio mill seiscientos y cin-  
 quenta y nueve años. Los Señores D. Mathias Antonio Pinar  
 & Leon y Pedro Martin Sanchez Alcaldes ordinarios, Mance-  
 Hernandez y Joseph Ruiz el Viejo Regidores, Concejal Justicia  
 y Regido de esta dha Villa Juntes en su ayuntamiento como lo oñti-  
 lan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. p. su  
 utilidad de esta Republica. y sobre nombrar Depositario el  
 Povo de ella que es el dho empleo desde el dia en que se le  
 aga la entrega de llaves y Caudales de dho Povo a un el  
 dia de S. Juan & Junio del año que viene de mill seiscientos  
 y setenta, para lo que teniendo presente sus M. de la Real  
 Instru. de Povo y Capitulo Segundo de ella como tan-  
 bien la Comed. de supletos abonados que ay en esta Villa  
 para el seguro de los Caudales que ay en dho Povo ren-  
 dido de la demora Condicion; y abona Pedro Paños Vecino  
 de esta dha Villa desde luego le eligen y nombran por tal  
 Depositario de dho Povo para que en el dho empleo des-  
 de el dia que se le entreguen los Caudales, papeles, y demas  
 peltrechos que ay en dho Povo y sus arcas a un el dia  
 de S. Juan & Junio del año que viene de mill seiscientos y  
 setenta; y Mandaron se le ag. Saber para que  
 cumpla con dho encargo; y se arregle en todo a la preben-  
 da, y mandada en los Capítulos de dha Real Instru. de

Amo

